



BOLETIN DE LA PROVINCIA

OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 233

Viernes 13 de octubre de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura Provincial de Valladolid

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Muriel de Zapardiel (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución, por Decreto de 29 de octubre de 1969, que el presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 27 de septiembre de 1972, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de

propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o en la oficina central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en las oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que funda-

mente la estimación total o parcial del recurso.

Valladolid, 7 de octubre de 1972.
El jefe provincial, Alvaro Cubillo de Merlo.

3.720—3.175

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ISCAR

Habiendo sido solicitada por don Eladio González Sanz, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de fruto piñonero del monte «Pinar del Concejo», de estos propios, correspondiente al año forestal 1970, se hace público por medio del presente anuncio, para que durante el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Isicar, 6 de octubre de 1972.—El alcalde-presidente, Jesús Herrero.

3.705—3.176

VALDENEBRO DE LOS VALLES

Por don Román de Rivas Villalba, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de molino triturador de piensos, en la calle Castillo, n.º 9, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 30 del Regla-

mento de 30 noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Valdenebro de los Valles, 7 de octubre de 1972.—El alcalde, Claudio Ortiz.

3.721—3.177

VILORIA DEL HENAR

Confeccionados los siguientes documentos: Tasa por suministro de agua potable a domicilios particulares y canon aprovechamiento parcelas del monte y prado, se exponen al público, por espacio de diez días hábiles, en Secretaría, a efectos de examen y reclamaciones.

Viloria del Henar, 7 de octubre de 1972.—El alcalde, Fidel de Frutos.

3.702—3.178

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 42 de 1971, se sigue juicio ejecutivo a instancia del Banco Ibérico, S. A., contra don Fernando Cuadrado Díez, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de noviembre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del

Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, teniendo en cuenta la rebaja indicada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo con tal rebaja.

Tercera.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta

Mitad indivisa de una casa en esta ciudad, en la calle Correos, número 9, ocupa una superficie de 231,50 metros cuadrados. Consta de bodega, planta natural destinada a taller y cochera, pisos principal, primero y tercero. Inscrita al tomo 907, folio 182, finca 11.033. Tasada la mitad objeto de subasta en un millón trescientas mil pesetas.

Dado en Valladolid, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

3.724—3.179

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número 3 de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 318-70, promovido por Papelera Victoria, S. A., contra don Diodoro Canorea Arquero, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado:

Urbana.—Piso segundo izquierda de la casa número 36 de la calle Asunción de esta capital, dispone de hall de entrada, sala y comedor, cuatro dormitorios y cuarto de baño y zona de servicio compuesta de cocina, con despensa, terraza, lavadero, dormitorio y aseo de servicio. Linda por la derecha, de su acceso con la calle Asunción; por la izquierda, con terrenos de la manzana cuarenta y dos, denominada predio número 5; por el

fondo, con parcela de Argimiro Rodríguez Alvarez, S. A., denominadas predio número 1, y por el frente, con acceso, escalera, ascensor, patios de la casa y piso derecha subiendo de la misma planta. Tiene una superficie de 157 metros cuadrados. Le corresponde una participación en los servicios comunes de ocho enteros cuarenta y cuatro centésimas por ciento. Inscrita al tomo 313, folio 100, finca 3.324.

Tasado pericialmente en la cantidad de 1.100.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 8 de noviembre de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que la certificación de cargas se encuentra unida a los autos a disposición de los licitadores, no destinándose a su extinción las anteriores o preferentes, entendiéndose que se aceptan los licitadores subrogándose en las mismas.

Dado en Valladolid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

3.736—3.180

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 242 de 1972, seguido por Vivar Alzaga y Cía., S. L., contra Comercial Has, S. L., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, a uno de septiembre de mil novecientos setenta y dos. El magistrado, don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos

de juicio ejecutivo, promovidos por Vivar Alzaga y Cía., S. L., domiciliada en Salas de los Infantes, dirigida por el abogado don Antonio Martín Descalzo y representada por el procurador señor don José María Ballesteros, contra Comercial Has, S. L., domiciliada en Valladolid, en calle García Morato, número 3, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada contra Comercial Has, S. L., le condeno a que pague al actor la cantidad de veintiún mil novecientas veintiocho pesetas; importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago y al abono de las costas procesales.

Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo. Rubén de Marino.—Rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y en cumplimiento a lo acordado expido el presente que firmo en Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús González Cuenca.

3.681—3.181

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 307 de 1972 para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la casa que después se dirá, promovido por doña Milagros Lozano Rodríguez y doña Carmen y don Emilio Aparicio Lozano, vecinos de Valladolid, calle Arca Real, número 22, en el que con esta fecha he acordado citar por medio del presente a los transmitentes de la finca o sus herederos o causahabientes doña Gertrudis y doña María de la Asunción Sisniega

Hernando y a los titulares en el Registro don Francisco, doña María de la Paz Manuela y doña Dora María Sisniega Pérez y don Eusebio Llanillo Vallastra o a sus herederos o causahabientes, por ser todos ellos de ignorado domicilio, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, a todos ellos para que en el término de diez días siguientes a la citación o publicación de este edicto, puedan comparecer ante el Juzgado si les conviniere para alegar lo que a su derecho convenga en el expediente.

FINCA DE QUE SE TRATA

Casa en Valladolid, fuera del puente mayor y su calle de la Olma, hoy Perla, número 10; linda por el costado derecho como en ella se entra, con casa de don Pantaleón Fernández Aparicio; por la izquierda, con casa que fue de don Pantaleón Ruiz, hoy de Juan Ruiz Gutiérrez, y por el testero o espalda, con corral de la casa de dicho don Pantaleón. La figura de toda la casa es la de un trapecio que consta de tres mil trescientos treinta pies cuadrados equivalentes a doscientos cincuenta y ocho metros y quinientos treinta y tres decímetros con inclusión del corral que tiene mil novecientos veinticuatro pies cuadrados; consta de planta baja, principal, segundo y sotabanco, con correspondiente buhardilla.

Dado en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos setenta y dos. Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

3.709—3.182

MADRID.—NUMERO 7

Don José Guelbenzu Romano, magistrado, juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que ante este Juzgado con el número 417 de 1972 se tramita expediente promovido por el señor abogado del Estado, sobre declaración de herederos abintestato de doña María Rodríguez Bocos, hija de Marcelino y María Salomé, natural de Castrillo de Duero (Vallado-

lid), de estado soltera, que falleció en Alcalá de Henares (Madrid), Residencia Municipal de Ancianos, el día 14 de diciembre de 1971, y por providencia de esta fecha he acordado anunciar la muerte sin testar de dicha causante y sin parientes, haciéndose la declaración de herederos a favor del Estado, y llamar a los que se crean con mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días.

Dado en Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—José Guelbenzu Romano.—El secretario, Manuel García Ferrándiz.

3.694

Juzgados municipales

VALIADOLID.—NUMERO 1

Don Everardo Díaz Méndez, oficial, en funciones de secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número 189/72, entre partes que luego se dirán, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de julio de mil novecientos setenta y dos. El señor juez municipal número uno de esta ciudad, don Luis González San José, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, don Regino Sánchez González, representado por el procurador don Santiago Hidalgo Martín y dirigido por el letrado don Mariano Vaquero García; y de la otra, como demandado, don José Sánchez Sánchez, en estado procesal de rebeldía y como demandado también don Antonio Labrador Montero, representado por el procurador don Fernando Velasco Nieto y defendido por el letrado don Nemesio Arroyo Tabarés, sobre reclamación de siete mil doscientas veintidós pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Regino Sánchez González, contra don José Sánchez Sánchez y don Antonio Labrador Montero, debo de absolver y absuelvo libremente a expresados demandados con imposición de las costas a la parte demandante.

Así por esta mi sentencia y dada la rebeldía voluntaria del demandado don José Sánchez Sánchez, a quien será notificada la presente sentencia en la forma que señala la Ley a no ser que por la parte actora sea solicitada y dentro del término de tercero día la notificación personal, juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez municipal número uno de esta ciudad, don Luis González San José, en el día de su fecha estando celebrando audiencia pública de que doy fe.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original al que me refiero y remito caso necesario y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don José Sánchez Sánchez, por su estado de rebeldía y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—Everardo Díaz Méndez.

3.634—3.183

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en cumplimiento de exhorto librado por el Juzgado Comarcal de Potes, en ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal de faltas seguido ante el mismo con el número 17 de 1972, por daños en accidente de tráfico, he acordado sacar a la venta en pública y primera

subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al condenado en el mismo don Dionisio del Hierro Caro, consistentes en:

Un camión, marca Pegaso, matrícula VA-36.954; valorado para la subasta en doscientas mil pesetas.

CONDICIONES Y ADVERTENCIAS

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de los bienes subastados, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a Que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dichos bienes, los cuales se hallan depositados en doña María de los Dolores Rojas Carrera, esposa del condenado, con domicilio en calle de Segovia, n.º 42, donde podrán ser examinados.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dicha subasta ha sido señalada para el día tres de noviembre próximo, a las once horas, y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Martínez Palomares.

3.715—3.184

Juzgados militares

REQUISITORIA

Laurent Michael, Francois; hijo de Francois y de Andrea, natural de Nancy (Francia), avecindado en Valladolid (España), nacido el día 20 de enero de 1944, de oficio representante, religión C. A. R., estado soltero, sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial; señas particulares: ninguna. Empezó a servir como voluntario en el Tercio Sahariano Alejandro Farnesio 4 de La Legión el día 21 de enero de 1971. Empezó la marcha para la plaza de Segovia en uso de permiso concedido por la Superioridad.

Se ruega a todas las autoridades civiles y militares que pudieran tener conocimiento del paradero actual del citado individuo, procedan a su inmediata detención y entrega al Gobierno Militar de la provincia correspondiente, quedando a disposición del Ilmo. Sr. capitán juez instructor del Tercio Sahariano 4 de La Legión, don Armando Menéndez de la Gala, en la plaza de Villa Cisneros (Sahara), el cual le instruye la causa n.º 178/72, por encontrarse encartado en los presuntos delitos de desertión y fraude; con el apercibimiento de que, en caso de no efectuar su presentación en el plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente, se le declarará en rebeldía, a sus fines en Justicia.

Villa Cisneros, 2 de octubre de 1972.—El capitán juez instructor, Armando Menéndez de la Gala.

3.699

ANUNCIOS OFICIALES**Magistratura de Trabajo núm. 2**

CEDULA DE NOTIFICACION

En el proceso n.º 2694/72, sobre despido, seguidos a instancia de Mauricio Rodríguez Manceñido, contra Honorio Arranz Conejo, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo n.º 2, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por Mauricio Rodríguez Manceñido, contra Honorio Arranz Cornejo, debo declarar y declarar justo el despido de aquél, efectuado el 22 de agosto de 1972, y debo absolver y absuelvo al demandado de la misma.

Y para que sirva de notificación a Mauricio Rodríguez Manceñido, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El secretario (ilegible).

3.682—3.185

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL